

octubre de 2005 por la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, sobre solicitud de ingreso en centros para personas con discapacidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dicha resolución de fecha 24 de mayo de 2004 se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa, núm. 14, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.º, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación ante el órgano jurisdiccional que resulte competente de la aplicación de lo establecido en los artículos 8, 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 30 de marzo de 2006, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por el que se inicia expediente para la determinación de cantidad a reintegrar por don José Antonio Martel Molina.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el Acuerdo de 30 de marzo de 2006 del Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por el que se inicia expediente para la determinación de cantidad a reintegrar por don José Antonio Martel Molina, y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se realiza por medio del presente anuncio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre:

Como consecuencia del alta de don José Antonio Martel Molina, con DNI 28.578.600-L, por agotamiento del plazo de 18 meses de baja laboral por I.T., expedida por la Inspección médica el pasado día 5 de febrero, con efectos al día 3 de enero de 2006, y haber percibido indebidamente las retribuciones completas hasta el día 31 de enero del presente año, debe proceder al reintegro de las cantidades que a continuación se liquidan: Importe total a reintegrar: 668,59 €. Lo que le comunico de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 30 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 148, de 21 de diciembre), para que en el plazo de 15 días hábiles efectúe el ingreso de dicha cantidad en la cuenta núm. 0182-5566-71-0200000398, del BBVA, sucursal de calle Rioja, de Sevilla, o presente ante el Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo cuantas alegaciones, documentos e informaciones

estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente dictará la Resolución que estime procedente.

Sevilla, 30 de marzo de 2006.- El Director, José Lebrero Stals.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación de la sanción que se cita.

Habiéndose notificado la liquidación de sanción por importe de treinta mil euros (30.000,00 €) impuesta por Resolución firme de 25 de abril de 2005 del Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Cultura recaída en el Procedimiento Sancionador A.G.S. 9/04, seguido contra Afercan, S.A., con C.I.F. A-18051037, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 20.3 de La Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español, sin que esta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

A tal efecto, se indica al interesado que, dado que dicha Resolución es firme al haberse desestimado el recurso de alzada interpuesto por el interesado mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Cultura, de 15 de diciembre de 2005, por tanto, es inmediatamente ejecutiva, es conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), en relación con el art. 21.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se notifica la liquidación de la sanción para que proceda a su pago en vía voluntaria, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2.a) y b) de la Ley General Tributaria, la 58/2003, de 17 de diciembre, deberá realizar en uno de los siguientes plazos, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto:

- Si la presente es notificada entre los días 1 y 15 del mes, dispondrá desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si es notificada entre los días 16 y último del mes, dispondrá desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Así mismo se pone en su conocimiento que para realizar el pago deberá retirar de esa Delegación Provincial el impreso de liquidación correspondiente, modelo 046, y remitir a esta Delegación Provincial de Cultura justificante de pago así como que si no lo satisface en los plazos indicados, se procederá a su recaudación mediante la vía de apremio, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y que determinará un recargo del 20 por 100 del importe de la deuda más los intereses de demora y costas que en su caso sean exigibles (art. 46.4 y 100.2 del Reglamento General de Recaudación).

Granada, 26 de junio de 2006.- El Delegado, José Antonio Pérez Tapias.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Proyecto de ejecución del emisario de agua bruta y estaciones de bombeo de aguas residuales de Chipiona (Cádiz)», clave: A5.311.841/2111, en el término municipal de Chipiona (Cádiz) a efectos de trámite medioambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el «Proyecto de ejecución del emisario de agua bruta y estaciones de bombeo de aguas residuales de Chipiona (Cádiz)», clave: A5.311.841/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Chipiona (Cádiz), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Es la vehiculación de las aguas residuales generadas en la localidad de Chipiona (Cádiz) a la futura EDAR para su tratamiento y depuración, previo a su vertido o reutilización.

2. Descripción de las obras.

Consisten en:

- Construcción de una nueva estación de bombeo junto a la existente, para impulsar las aguas residuales del municipio hasta la siguiente estación de bombeo. Irá equipada con (2+1) bombas sumergibles de 209 l/seg a 13,4 mca y una cuchara bivalva para limpieza, de 0,5 m³ sostenida por grúa-pórtico con polipasto de 3.200 kg de elevación.

- Tubería de impulsión de fundición dúctil y diámetro 600 m/m hasta la estación de bombeo núm. 2 y de 2.075 m de longitud.

- Estación de bombeo núm. 2 para recoger el agua que viene de la EBAR núm. 1 y la de los futuros núcleos urbanos establecidos en el PGOU de la localidad. Estará equipada con (2+1) bombas sumergibles de 209,80 l/seg y 20,80 mca, así como una grúa pórtico y polipasto idénticos a los de la EBAR 1.

- Tubería de impulsión análoga a la antes descrita pero con 2.123 m de longitud, desde la EBAR núm. 2 hasta la parcela de la EDAR.

Las estaciones de bombeo van dotadas de centros de transformación prefabricados con trafos de 250 y 400 KVA, respectivamente, así como de cuadros eléctricos y acometidas correspondientes. Así mismo, se dispondrán grupos electrógenos y alumbrados exterior e interior en cada caso, instalándose un cerramiento con muro perimetral de bloques de hormigón.

3. Propietarios afectados.

La relación de propietarios afectados es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m ²)		
			O. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	EXPROPIACIÓN
17	33	José F. Sánchez de los Reyes	399,33	0,00	0,00
17	1	Antonio Zarazaga Miranda	261,84	0,00	0,00
17	2	Antonio Martín Mellado	130,35	0,00	0,00
17	3	José Bernal García	258,57	0,00	0,00
17	4	José Luis Pérez Gallego	73,39	0,00	0,00
17	5	Francisco Rodríguez Yuste	111,85	0,00	0,00
17	38	Antonio Lorenzo Moreno	163,80	0,00	0,00
17	39	Francisco Rodríguez Yuste	322,78	0,00	0,00
17	40	Antonio Montero Mateos	182,50	0,00	0,00
17	41	José F. Sánchez de los Reyes	625,00	248,35	891,00
17	45	Cristóbal Montalbán Carrera	842,29	0,00	0,00
17	73	Manuel Miranda Jurado	129,13	0,00	0,00
17	79	Helio Verdún Ruiz	69,09	0,00	0,00
17	81	Antonio Cortes Herrera	412,56	8,48	0,00
17	82	Esther Falcón Clara	572,18	38,70	0,00
17	83	M ^a Luisa Mellado Pérez	417,63	44,60	0,00
17	84	Antonio Del Moral Pérez	54,17	0,00	0,00
17	85	Luis Ordóñez Pérez	119,43	0,00	0,00
17	86	Francisco José Cabo Arango	1,85	0,00	0,00
17	87	Antonio Cabo Lorenzo	5,91	0,00	0,00
17	92	M ^a Luisa Mellado Pérez	229,14	38,28	0,00
17	93	Manuel Díaz Miranda	61,48	0,00	0,00
17	94	Regla Gómez Vidal	10,67	0,00	0,00
17	121	Pablo González Montalbán	410,52	56,44	0,00
17	122	Manuel Miranda Jurado	796,67	101,25	0,00
17	136	Luis Ropero Pla	430,76	0,00	0,00
17	137	Antonio Durantes Piñero	251,91	0,00	0,00
17	161	Antonio Del Moral Pérez	173,50	0,00	0,00
17	162	Manuel Reyes González	541,23	0,00	0,00
17	163	Eduardo Pérez Domínguez	55,17	0,00	0,00
17	164	Antonio Montalbán Guzmán	142,78	0,00	0,00
17	165	José Montalbán Guzmán	59,03	0,00	0,00
17	166	Cristóbal Montalbán Carrera	257,89	1,07	0,00
17	173	Pablo González Montalbán	455,72	0,00	0,00
17	175	José María Atienza Morantes	561,39	0,00	0,00
17	178	Manuel Lorenzo Lorenzo	352,21	0,00	0,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Chipiona, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, Pza. de Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Edificio Junta de Andalucía), en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Cádiz, 26 de junio de 2006.- La Directora, Isabel Gómez García.

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra: «Anteproyecto de concentración de vertidos de Rute (Córdoba), clave: A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar (BOJA núm. 112, de 13.6.2006).

En el anuncio publicado en BOJA núm. 112, de 13 de junio de 2006, página núm. 110, de la Resolución de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de concentración de vertidos de Rute (Córdoba)», Clave: A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar, en su apartado tercero, referente a los propietarios afectados, debido a error material, se omitió la consignación de un propietario afectado, siendo los datos de dicha parcela los siguientes: